



AYUNTAMIENTO

IBAHERNANDO

BOP-2016-3490 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa del dominio público local - Aprobación definitiva.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa del dominio público local, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Ibahernando, el día 30 de junio de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 129, de fecha 6 de julio de 2016, y no habiéndose presentado reclamaciones a dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro del acuerdo aprobado:

“Se crea una nueva disposición adicional en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa del dominio público local, relativo a la creación de una tasa por utilización de soportes públicos de señalética con fines publicitarios, que queda redactado del siguiente modo:

Disposición adicional. Tasa por publicidad en soporte informativo público.

Se crea la tasa por publicidad en soporte informativo de señalética pública con fines publicitarios privados, fijándose su importe en 20 euros anuales por módulo.

Disposición Final.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ibahernando, 12 de agosto de 2016.

El Alcalde

José Antonio Redondo Rodríguez.